



Resolución Directoral Nº 003-2016-EF/50.01

Lima, 20 de enero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, el literal c) del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de UN MIL MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 1 000 000 000,00); asimismo, dispone que la incorporación de los referidos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual dispone en su artículo 6 que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo, en sus Anexos N° 02 y N° 03 se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2016, respectivamente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8 de los procedimientos aprobados por el Decreto Supremo N° 400-2015-EF, la evaluación del cumplimiento de las metas se efectúa de acuerdo a las consideraciones establecidas en los Instructivos que se elaboran para tal fin, los cuales son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en ese sentido, resulta pertinente aprobar los citados Instructivos con los lineamientos específicos que deberán seguir las municipalidades para el cumplimiento de cada una de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3 y 4 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, correspondientes a las metas 01 al 14, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio del año 2016, y metas 15 al 45 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2016; los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, los Instructivos aprobados por el artículo 1 de la presente Resolución, se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General
Director General de Presupuesto Público

INSTRUCTIVO

META 31

Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 31: “Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM”, en adelante META 31**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades de ciudades principales tipo B”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 400-2015-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- b) Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 31, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)** a través de la **Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 31

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 31, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES (1)	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Actividad 1: Elaboración de un diagnóstico situacional de personas adultas mayores (PAM) en el ámbito de la jurisdicción.	Informe técnico del diagnóstico situacional de PAM en el ámbito de la jurisdicción.	Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP, adjuntando: i) Informe técnico del diagnóstico situacional de PAM (Actividad 1), ii) Copia de la publicación de la ordenanza municipal que aprueba la creación o adecuación del CIAM (Actividad 2) y iii) Copia de la publicación de la ordenanza municipal que aprueba la modificación del ROF (Actividad 3).	20
Actividad 2: Creación o adecuación mediante ordenanza municipal del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM).	Ordenanza municipal publicada que aprueba la creación o adecuación del CIAM.	Los recursos asignados para el año 2017 se verificarán en el Módulo de programación y formulación SIAF-SP.	20
Actividad 3: Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF incorporando las funciones del CIAM.	Ordenanza municipal publicada que aprueba la incorporación de las funciones del CIAM.		20
Actividad 4. Formulación de recursos para el año fiscal 2017 en el Programa Presupuestal (PP) 0142. "Acceso de personas adultas mayores a servicios especializados", durante la fase de formulación del presupuesto correspondiente.	Recursos formulados en el PP 0142. "Acceso de personas adultas mayores a servicios especializados", Producto 3000776. Personas adultas mayores atendidas involucrando al entorno familiar y social y Actividad 5005802. Personas adultas mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo.		20
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS
Actividad 5: Elaboración y aprobación del Reglamento interno del CIAM.	Decreto de alcaldía que aprueba el Reglamento Interno del CIAM.	Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMP, adjuntando copia del decreto de alcaldía.	20
PUNTAJE MÁXIMO			100 PUNTOS

(1) Las actividades se realizan según requerimientos establecidos en la Guía para el cumplimiento de la Meta 31.

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el "Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento" del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 31

La evaluación del cumplimiento de la META 31 será realizada por la **Dirección de Personas Adultas Mayores** de la **Dirección General de la Familia y la Comunidad** del **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la Meta 31.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.